

OTROSI No 06

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO SENA 2022</p> <p>Representado por CHRISTIAN EDUARDO GONZÁLEZ CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.611.972.</p> <p>i) CODIFA S.A.S., identificada con NIT 802.002.415-1, representada legalmente por JUAN CARLOS FALQUEZ ORTIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.188.624, con un porcentaje de participación de 50%.</p> <p>ii) GRUPO GRAVA S.A.S., identificada con NIT 900.782.855-1, representada legalmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.091.972, con un porcentaje de participación de 50%.</p>
NIT / CC	901.612.550-4
OBJETO	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.
PLAZO	DOCE (12) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos de cada una de las etapas, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.760.621.351,00) M/CTE , incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, honorarios, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	29 DE AGOSTO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 1	29 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 1	01 DE MARZO DEL 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	07 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	29 DE AGOSTO DEL 2023
OTROSI No 01 DEL 28/02/2023	PRÓRROGA DE LA ETAPA 1: UN (1) MES
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	31 DE MARZO DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	10 DE JULIO DE 2023
OTROSI No 02 DEL 25/08/2023	PRÓRROGA DE LA ETAPA 2: SEIS (6) MESES

OTROSI No 06

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022

OTROSI No 03 DEL 29/02/2024	PRÓRROGA DE LA ETAPA 2: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
OTROSI No 04 DEL 12/07/2024	PRORROGA: CINCO (5) MESES ADICIÓN: \$2.988.236.234,00
OTROSI No 05 DEL 10/12/2024	PRORROGA: TRES (3) MESES
FECHA ACTUAL TERMINACIÓN ETAPA 2	14 DE MARZO DE 2025
INSTRUCCIÓN OTROSI No 06	PRORROGA: UN (1) MES ADICIÓN: \$160.849.864,00

CONSIDERACIONES

1. Que el Contratista, **CONSORCIO SENA 2022**, mediante **Oficio No. CO-SENA-0160-2025** de fecha 11 de marzo de 2025, solicita a la Interventoría, **SERVINC SAS**, la adición de recursos y la prórroga al plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)**, en los siguientes términos:

“Christian Eduardo González Chaparro, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal del Consorcio Sena 2022, contratista ejecutor del negocio jurídico de referencia, a través del presente escrito me permito solicitar prórroga del plazo al contrato de referencia, mediante la suscripción de la prórroga No. 6 para tales fines, habida cuenta de los antecedentes contractuales y fundamentos fácticos que a continuación se enuncian: (...)

III. FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA MODIFICACIÓN

De acuerdo a vista de obra realizada el 27 enero y las mesas técnicas de fechas 27 de febrero, 04 y 10 de marzo del año en curso, realizadas por delegados de la Regional Valle del SENA, FINDETER, la interventoría del contrato y el Consorcio Sena 2022, en las cuales el SENA solicitó a FINDETER, que en el marco de la contratación derivada vigente, se modificara el diseño eléctrico y se ejecutaran las obras adicionales correspondientes al cambio de vocación del área de formación inicialmente denominada como Taller de madera y/o Carpintería, a un nuevo uso denominado Taller de producción de materiales sustentables, en el marco de dicha solicitud el Consorcio Sena 2022 realizó una valoración integral que entre otros evaluó el componente técnico detallado y la viabilidad económica para dar el respectivo tramite a dicha solicitud, en cuanto a la parte eléctrica, luego de las mesas técnicas de trabajo efectuadas los días 27 de febrero, 04 y 10 de marzo de 2025 con la participación del Equipo Profesional del Centro de la Construcción SENA, supervisión de Findeter e Interventoría se determinó entre las partes el alcance técnico definitivo, aprovechamiento total de los elementos y capacidades instaladas, así como el valor final del componente eléctrico que alimentará las 6 líneas de producción, incluyendo las 2 que quedarán en la construcción futura proyectada, con la salvedad de que la alimentación de las líneas de producción 1-2 y 4 serán provistas desde la nueva carga a instalar en el edificio de talleres con su respectivo tablero y las cargas relacionadas a las líneas de producción 3-5 y 6 serán conectadas a los tableros previstos inicialmente, en reemplazo de las cargas diseñadas, esta conexión será a través de breakers enchufables, aprovechando al máximo lo construido y minimizando la inversión a realizar. (imagen)

IV. SOLICITUD.

AMPLIACIÓN EN PLAZO:

Así, bajo el entendido que dichas circunstancias obedecen a situaciones excepcionales y que representan una ejecución de mayores cantidades de obras adicionales, con el ánimo de culminar y cumplir con la solicitud del SENA, en los términos y condiciones estipulados, resulta necesario y viable solicitar la ampliación del plazo, por lo que sugerimos muy respetuosamente a la interventoría y a la entidad que este plazo se amplíe por el termino de 1 mes adicional, contado a partir del 14 de marzo de 2025.

OTROSI No 06**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

Adjunto a esta comunicación se remite el Cronograma con la programación de las actividades a ejecutar durante el periodo de prórroga. Es importante tener en consideración que el cumplimiento de este cronograma fue analizado por el Contratista en cuanto al alcance definido y un programa de compras de los insumos requeridos, sin embargo, el cumplimiento también está condicionado por los tiempos de revisión y aprobación de la Interventoría.

ADICIÓN EN VALOR:

Asimismo, solicitamos adición en valor del contrato del asunto por un valor de Ciento Sesenta Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro pesos ML (\$160.849.864,00), que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos demandados, a efectos de poder concluir la totalidad de las obras adicionales requeridas por la entidad destinataria de la infraestructura objeto de construcción.

Cabe señalar que la presente solicitud de adición, está fundamentada en la propuesta económica, presupuesto, y cantidades de obra socializadas a la interventoría, Findeter y al SENA Regional Valle el pasado 10 de marzo de 2025.

Cabe señalar que para la ejecución de la prórroga solicitada nuestro Consorcio garantizará la implementación de las cuadrillas necesarias, con el fin de garantizar que las obras objeto de la adición se ejecuten en condiciones calidad y funcionalidad en el plazo solicitado a través del presente documento. Lo anterior con el ánimo de culminar y cumplir el objeto contractual en condiciones de funcionalidad conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)".

2. El interventor, **SERVINC SAS**, mediante comunicación No CO-SERB-SENA-0045-2025-VT del 12 de marzo del 2025, avala la solicitud del contratista de obra, **CONSORCIO SENA 2022**, en los siguientes términos:

"El pasado 05 de marzo de 2025, mediante correo electrónico remitido por el profesional David Torres del SENA, se allegaron requerimientos técnicos para la adecuación de un espacio del proyecto, para el funcionamiento de un taller de producción de materiales sustentables. En respuesta a lo solicitado, el Contratista Consorcio SENA 2022, emitió un presupuesto de actividades adicionales eléctricas para la adecuación del espacio solicitado, según priorización de líneas de producción indicada por el SENA, allegado a las parte mediante correo electrónico del día 06/03/2025 y exposición del mismo en mesa de trabajo efectuada el día 10/03/2025, presupuesto que fue nuevamente remitido en correo electrónico del día 12/03/2025.

Posteriormente, el Contratista allegó la propuesta técnica y económica solicitada mediante comunicación CO-SENA-0160-2025, con numero de radicado RA-SERB-SENA-0040-2025-VT, del día 11 de marzo de 2025, sin documentos anexos, especificando que para la ejecución de las actividades solicitadas se genera un costo de \$160.849.864,00 y se requerirá de un plazo de UN (01) meses.

En consideración de lo anterior, se emite a continuación el concepto de Interventoría, en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia del contrato de Interventoría, numeral 12.2.5. "OBLIGACIONES TÉCNICAS", citadas a continuación: (...)

CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIONES DE LA SOLICITUD DE PRORROGA

En el caso que la contratante considere la ejecución de las actividades adicionales requeridas para la adecuación de un espacio del proyecto, para el funcionamiento de un taller de producción de materiales sustentables, se harían necesarias la adición y prórroga del contrato. Por tanto, para la interventoría SÍ es necesario realizar la prórroga del contrato de obra, dado que el plazo de ejecución actual del contrato de obra 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA- O-051-2022), finaliza el próximo 14 de marzo de 2025. (...)

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022

Adicionalmente, debe considerarse que en la fecha de emisión de la presente comunicación, se presenta un porcentaje de ejecución de actividades de obra de 84,98%, situación con respecto a la cual se exhorto al contratista a implementar acciones que solventen la situación de atraso actual en la ejecución del proyecto, mediante comunicación CO-SERB-SENA-0039-2025-VT, del día 03/03/2025, con respecto a la cual el contratista no se ha pronunciado a la fecha.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en todo lo anterior, con el fin de responder a los eventos antes descritos y presentados durante la ejecución del proyecto, esta interventoría avala, considera viable y recomienda a la supervisión de FINDETER, dar trámite a la solicitud de prórroga por el término de UN (01) meses a partir del catorce (14) de marzo de 2025 y adición por valor de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$160.849.864,00), al contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022), a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior otorgamos un concepto favorable para fines de estudio por parte de la entidad. (...)

3. Mediante concepto del 12 de marzo del 2025, el supervisor del contrato de interventoría **No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)**, designado por Findeter, manifiesta:

“4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Conforme con la solicitud realizada por el SENA Regional Valle mediante comunicado No. 76-1010, la solicitud del contratista CONSORCIO SENA 2022, mediante oficio No. CO-SENA-0150-2024, en la cual solicitó la prórroga al plazo de ejecución por el término de 1 mes y adición de recursos por \$160.849.864 a la Etapa II al proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA en el Municipio de Jamundí- Valle del Cauca y, de acuerdo con la recomendación emitida mediante oficio No. CO-SERB-SENA-0045-2025-VT, por parte de la interventoría SERVINC S.A.S de dar viabilidad a la solicitud, esta supervisión se manifiesta respecto a lo señalado en los siguientes términos:

*Sea lo primero señalar, que en virtud de la verificación de los hechos presentados por el contratista y evaluados por la interventoría, esta supervisión considera procedente recomendar la aprobación de la modificación, toda vez que la **“CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) y la **“CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA”** del contrato de interventoría No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) así lo permiten, siempre que se presente la necesidad durante la ejecución del contrato, indicando:*

Ahora bien, la supervisión del contrato de interventoría procedió con la valoración de la solicitud realizada por el SENA Regional Valle, los argumentos que presentó el CONSORCIO SENA 2022 y lo conceptuado por el interventor SERVINC S.A.S, en los que justificaron su posición y recomendaron dar viabilidad a la solicitud realizada y al respecto se tiene lo siguiente:

Frente a los fundamentos y justificaciones de la solicitud realizada por el SENA Regional Valle, el CONSORCIO SENA 2022 y a la luz de lo conceptuado por el interventor, el cual se refiere a los siguientes aspectos:

Frente a la solicitud elevada por el SENA Regional Valle

Como soporte principal de la modificación se encuentran la reciente solicitud del cliente como dueño y beneficiario del proyecto. En este sentido es parte de las obligaciones de Findeter en el marco de su asistencia técnica acoger las directrices impartidas por el SENA y recomendar las mejores soluciones técnicas y presupuestales conforme a las condiciones reales y contractuales del proyecto en ejecución.

En este caso y sin perder de vista las condiciones técnicas iniciales del proyecto, Findeter procedió a atender la solicitud toda vez que tanto la Supervisión ejercida por el SENA del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3150102, como la Regional Valle del SENA a través de su Director, han generado diferentes

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

espacios y garantías presupuestales y temporales para concluir de manera exitosa el proyecto, de tal manera que el Centro pueda atender la necesidad de formación requerida por la región y materializar los objetivos proyectados por el SENA.

Así las cosas, es imperante señalar que tanto el contratista de obra como el interventor deberán garantizar que las intervenciones y/u obras adicionales solicitadas por el SENA, cumplan con los estándares normativos vigentes aplicables a este tipo de proyecto, respaldando que las obras que se ejecutarán en el marco de dicha solicitud resulten cien por ciento funcionales.

Frente a los fundamentos jurídicos de la solicitud de modificación esbozados por el CONSORCIO SENA 2022

El contrato de obra se encuentra vigente y ante la solicitud del SENA se presenta la necesidad de la modificación, escenario contemplado dentro de la cláusula vigésimo novena del contrato de obra. De la misma manera, conforme las visitas presenciales realizadas por delegados de la Regional Valle del SENA, Findeter, la interventoría y el CONSORCIO SENA 2022, el 28 de enero, y las mesas técnicas llevadas a cabo el 27 de febrero, 4 y 10 de marzo del año en curso, existe la voluntad del contratista de obra de acometer las obras adicionales requeridas y atender las solicitudes efectuadas por el SENA.

Frente a los fundamentos técnicos de la modificación

Findeter a través de sus análisis, participación e interacción en la búsqueda de soluciones a las contingencias derivadas de la solicitud realizada por el SENA, alineado con los alcances contractuales y propendiendo a través de los contratos derivados lograr la ejecución de las obras que satisfagan las necesidades del cliente, ha desarrollado acciones técnicas y administrativas articulando a los contratistas de obra e interventoría para dar continuidad al requerimiento modificando la condición técnica inicial del área de formación Taller de Carpintería, así:

Una vez definido el alcance técnico de las obras adicionales requeridas por el SENA para atender su necesidad de formación, mediante las mesas de trabajo llevadas a cabo los días 27 de febrero, 4 y 10 de marzo de 2025 en las que se hizo participe la Regional Valle del SENA, Findeter, la interventoría y el CONSORCIO SENA 2022, el contratista de obra sustento que con su propuesta se busca garantizar un uso eficiente de los recursos y capacidades instaladas, optimizando la distribución y gestión de la carga eléctrica para alimentar las seis líneas de producción, incluidas las dos planificadas para la futura expansión.

La alimentación eléctrica se estructurará estratégicamente: las líneas de producción 1, 2 y 4 recibirán energía desde el nuevo sistema de distribución en el edificio de talleres, el cual contará con un tablero seccionador dedicado y capacidad para futuras ampliaciones asegurando flexibilidad operativa y permitiendo una redistribución eficiente de la carga en caso de modificaciones en la demanda energética. Por otro lado, las líneas 3, 5 y 6 se integrarán a los tableros eléctricos previamente diseñados, reemplazando cargas originalmente previstas y asegurando compatibilidad con las demandas operativas, lo que contribuirá a la estabilidad del sistema y a la reducción de sobrecargas que podrían afectar la continuidad del proceso productivo.

La conexión de estas líneas se realizará a través de breakers enchufables de alta capacidad, permitiendo una configuración modular que facilite el mantenimiento y escalabilidad del sistema, reduciendo el tiempo de intervención en caso de fallas y mejorando la seguridad operativa. Se priorizará el uso de canalizaciones eléctricas existentes y la optimización del factor de potencia mediante la implementación de sistemas de corrección, con el fin de reducir pérdidas energéticas y mejorar la eficiencia operativa, lo que impactará positivamente en el consumo eléctrico global y en la sostenibilidad del proyecto. Esta estrategia permitirá minimizar la inversión adicional y reducir tiempos de instalación, garantizando una infraestructura robusta, segura y preparada para futuras expansiones.

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

Adicionalmente, se implementarán medidas de protección y control mediante dispositivos de monitoreo en tiempo real, permitiendo detectar desviaciones en los parámetros eléctricos y anticipar posibles fallos, garantizando así la continuidad del suministro y la seguridad de los equipos. Esta estrategia permitirá minimizar la inversión adicional y reducir tiempos de instalación, garantizando una infraestructura robusta, segura y preparada para futuras expansiones, alineada con los principios de eficiencia energética, confiabilidad del sistema y optimización de costos operativos.

Frente a la solicitud de prórroga del contrato de obra

En el marco de la correcta gestión del proyecto y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia operativa, se ha identificado la necesidad de tramitar una ampliación en el plazo de ejecución. Esta necesidad se fundamenta en el reconocimiento de que las circunstancias que han surgido responden a situaciones que han generado la necesidad de ejecutar mayores volúmenes de obra adicionales a los inicialmente contemplados. Dichas condiciones han impactado directamente en la planificación y desarrollo del cronograma, por lo que resulta imperativo implementar estrategias de ajuste que permitan mitigar riesgos asociados a retrasos involuntarios y asegurar la entrega del proyecto dentro de los lineamientos establecidos por el SENA.

Desde la supervisión de Findeter, se comprende la importancia de cumplir con los términos y condiciones estipulados, así como de garantizar la alineación con los objetivos estratégicos del SENA. Por esta razón, en aras de preservar la integridad del plan de trabajo y asegurar una correcta finalización de las actividades dentro de los parámetros de calidad exigidos, se considera técnica y operativamente viable la ampliación del plazo en un período adicional de un mes. Este tiempo adicional permitirá no solo la adecuada finalización de las obras adicionales requeridas, sino también la optimización de los procesos constructivos, minimizando riesgos asociados a la aceleración de actividades y reduciendo el impacto en la calidad y seguridad del proyecto.

Por lo tanto, con base en los argumentos expuestos y en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, se avala la prórroga de un (1) mes. Esta medida contribuirá a que el proyecto se desarrolle de manera óptima, alineada con los principios de eficiencia, calidad y cumplimiento normativo, asegurando así el éxito de los objetivos trazados y la satisfacción de las partes involucradas.

De acuerdo con lo anterior, es concluyente que los argumentos manifestados por el contratista, que se traducen en un plazo adicional y una adición presupuestal para la ejecución de todas las actividades adicionales en cumplimiento de objeto y alcance del proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA ubicado en Jamundí – Valle del Cauca.

No obstante, con miras a lograr la ejecución del objeto contractual y evitar el escenario de la no finalización del proyecto, que generaría dificultades sociales, así como un daño reputacional tanto para Findeter como para el SENA, particularmente teniendo en cuenta los compromisos adquiridos ante el gobierno nacional, las comunidades y grupos sociales, la supervisión delegada por Findeter, recomienda la aprobación de la solicitud de prórroga al plazo de ejecución por el término de un (1) mes y una adición de recursos por valor de \$160.849.864,00 al proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA ubicado en Jamundí – Valle del Cauca, proyecto derivado del contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022).

VALOR MAYOR PERMANENCIA DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Para efectos de establecer el valor de la mayor permanencia de la interventoría por el mes de prórroga a continuación, se relaciona la trazabilidad y los aspectos considerados en la gestión adelantada previamente por la supervisión de Findeter:

OTROSI No 06**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

Una vez el contratista de interventoría envía la propuesta económica presentada mediante "FORMATO 5 ESTIMACION PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR" en el que se relaciona el personal de acuerdo con la dedicación MÍNIMA requerida para el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución y aprobación los productos y/o entregables derivados de la ejecución del proyecto, la supervisión revisa y analiza tanto el perfil de los profesionales propuestos, como su porcentaje de dedicación para de esta forma lograr una aproximación de los valores reales a facturar.

Posteriormente, teniendo en cuenta las condiciones reales y requerimientos contractuales del proyecto, y luego de evaluar aspectos como el perfil de los profesionales, las dedicaciones y los ítems correspondientes a otros costos directos incluidos en el formato antes señalado, la supervisión observó que la suma de \$18.600.000 incluido IVA ofertada por el contratista interventor, está acorde a las condiciones contractuales y necesidades reales del proyecto, lo cual permitirá el respectivo seguimiento y aprobación por parte de la interventoría de los productos contemplados en el objeto y alcance del proyecto en comentario.

De esta manera, el valor ofertado por el interventor para la prórroga por el término de un (1) mes estaría cumpliendo las condiciones reales del proyecto garantizando su correcta ejecución.

De ahí que, la supervisión ve procedente dar trámite a la solicitud de modificar los contratos de obra No. 3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021) y de interventoría No. 3-1-92579-21 (PAF-SENA-I-043-2021).

CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

Al tenor de todo lo antes expuesto, y dada la necesidad de tramitar las solicitudes presentadas por el contratista CONSORCIO SENA 2022 y el interventor SERVINC S.A.S., la supervisión del contrato de interventoría considera procedente avalar dichas solicitudes y recomienda a los comités lo siguiente:

Para el contrato de obra No 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022):

Prorrogar por el término de un (1) mes y adición de recursos por valor de \$160.849.864,00 incluido IVA y AIU, con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CI No. CO1.PCCNTR.3150102 de 2021.

Para el contrato de interventoría No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022):

Prorrogar por el término de un (1) mes y adición de recursos por valor de \$18.600.000,00 incluido IVA, con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CI No. CO1.PCCNTR.3150102 de 2021".

5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 14 de marzo de 2025, tal y como consta en el Acta No. 10, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga y adición al contrato de obra No. **3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

6. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)**, en adelante, dispone en su "**CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.

OTROSI No 06

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022

2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)** por el término de **UN (1) MES** esto es, hasta el **14 de abril del 2025**.

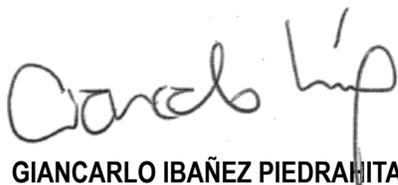
SEGUNDO: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE OBRA** la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$160.849.864,00)**.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA** es por la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$14.677.418.659,00)** y el valor total del **CONTRATO DE OBRA** es por la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$14.909.707.449,00)** incluido IVA y AIU.

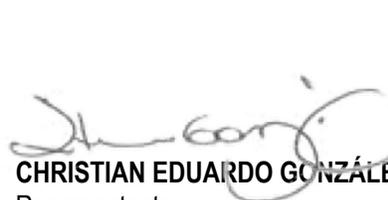
TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CUARTO: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **14 de marzo de 2025**.

CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

CONTRATISTA,

CHRISTIAN EDUARDO GONZÁLEZ CHAPARRO
Representante
CONSORCIO SENA 2022



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No 06

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

*Elaboró: Yaneth Maya
Abogada Senior Legal Services
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria S.A.*